

CIRCULAR CONJUNTA No. 068

Tunja, 03 de junio de 2021

PARA: Alcaldes(as), JUME, Supervisores(as) de Educación, Directores(as) de Núcleo Educativo, Rectores(as), Coordinadores(as) y Docentes de las IE de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

DE: Secretaría de Educación y Secretaría de Salud de Boyacá.

ASUNTO: Modificación Circular No. 058 de 21 de mayo de 2021.

Cordial saludo.

Mediante oficio 202122000698721, el Ministerio de Salud y Protección Social recomendó el cierre preventivo de las Instituciones Educativas, con fundamento en los siguientes criterios:

- Ocupación de UCI mayor al 85%
- Positividad mayor al 30%

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social indicó que, **la Secretaría de Salud Departamental debe continuar realizando el análisis epidemiológico y su evolución en el tiempo para evaluar la pertinencia de estas medidas.**

A través de Circular Conjunta N. 058 de 21 de mayo de 2021, se decretó el cierre preventivo de las Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados Alternantes de los 120 municipios no certificados del Boyacá.

En la mencionada Circular se indicó que: *“Esta medida aplica por el periodo comprendido entre el 24 de mayo al 04 de junio de la presente anualidad, lo cual, podrá variar de acuerdo con el análisis epidemiológico y su evolución en el tiempo, en los 120 municipios No Certificados del Departamento, evaluación de competencia de la Secretaría de Salud Departamental, aspecto que se informará antes del 03 de junio.”*

En sesión del Comité Departamental de Contingencia de 03 de junio de 2021, la Secretaría de Salud Departamental presentó informe epidemiológico, e indicó que a la fecha se tiene ocupación de UCI para atención de COVID-19 del 100% y positividad del evento del 35.1%, por lo que recomendó mantener la medida de cierre preventivo adoptada mediante Circular Conjunta No. 058, bajo el aval del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo anterior, en amparo de las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de oficio 202122000698721, y con fundamento en el análisis efectuado por la Secretaría de Salud Departamental, se dispone a continuar con la medida de cierre preventivo en las Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados Alternantes de los 120 municipios no certificados de Boyacá, medida que se **extenderá hasta el 25 de junio de 2021.**

Debe precisarse que la anterior medida no aplica para las Sedes indígenas de la de la Institución Educativa Pablo VI perteneciente al municipio de Cubará: *Aguablanca, Bongota Baja, Campo Alicia, Aguablanca Indígena, Chuscal, Fatima, Gualanday, Barrosa, Honda, Silencio, Blanquita y Bongota. quienes funcionan como internados y quienes continúan bajo seguimiento y acompañamiento del Comité Departamental de Contingencia.*

No obstante, la medida preventiva, en cumplimiento de la normativa vigente, es nuestro deber continuar y avanzar de manera gradual progresiva y segura en el retorno a la prestación del

servicio público educativo en presencialidad bajo el sistema de alternancia.


Así mismo, se reitera que independientemente del cierre preventivo establecido mediante la presente Circular Conjunta, la Secretaría de Educación pone de presente que es deber de las IE presentar sus protocolos de bioseguridad y planes de alternancia, luego aquellas que aún no cuentan con la aprobación de retorno a la presencialidad bajo el modelo de alternancia por parte del Comité Departamental de Contingencia, **deben dar continuidad al respectivo proceso establecido mediante el Artículo 17 de la Resolución 1241 de 2021** expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá; por tal razón, se insta para que en que **aquellas Instituciones Educativas que aún no han allegado la versión final de los Protocolos de Bioseguridad, remitan de manera urgente este documento a la Secretaría de Educación de Boyacá para su respectiva revisión y aprobación de conformidad con la normatividad anteriormente señalada.** Igualmente, a que sigan realizando todas las gestiones y esfuerzos correspondientes, con el fin de garantizar la implementación del Protocolo de Bioseguridad en las diferentes sedes de las Instituciones Educativas y asegurar el retorno a la presencialidad bajo el modelo de alternancia en el momento que se determine nuevamente.

Recordamos nuevamente a todos los Alcaldes que de acuerdo con lo expuesto en los Decretos Nos. 539 de 2020 y 206 de 2021, es de su competencia la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en su territorio que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado y toma de medias sancionatorias por su incumplimiento; así mismo, continuar atendiendo todas la orientaciones señaladas mediante la Circular Conjunta No. 058, principalmente las establecidas en el título "ORIENTACIONES Y DIRECTRICES ADICIONALES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS".

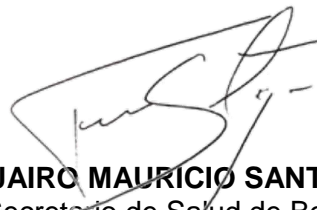
Del éxito de las medidas tomadas por las Administraciones Municipales dependerá en gran medida el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las Instituciones Educativas como una prioridad en salud pública que responde a la necesidad de promoción de su desarrollo y salud mental. Por lo anterior, se debe dar estricto cumplimiento a los mismos, recordando que el Gobierno Departamental continuará trabajando de manera conjunta y oportuna con los mandatarios locales para contener la propagación de la pandemia del COVID-19 en todo el territorio Boyacense.

Finalmente, la invitación es a continuar con el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas para controlar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, teniendo en cuenta que el autocuidado y la protección de quienes nos rodean, deben primar en nuestro actuar diario.

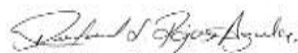
Cordialmente,



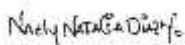
LUZ MARINA CRUZ VARGAS
Secretaria de Educación de Boyacá (E)



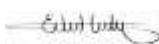
JAIRO MAURICIO SANTOYO
Secretario de Salud de Boyacá



Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Director Administrativo y Financiero



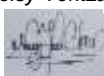
Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño / Directora Técnico Pedagógica



Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar / Subdirector Talento Humano



Revisó: Nelsy Yeritza Tolosa Novoa / Profesional Especializada - Grupo Funcional Desarrollo Personal

Proyectó:  Nancy Chaparro Parada / Secretaría de Salud Departamental

 Mayra Karina Orjuela Holguín / Contratista SEB – Grupo Desarrollo de Personal